

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA



San Juan Bautista - 2012

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 - 2012-MDSJB /AYAC.

San Juan Bautista, 21 de diciembre del 2012.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Diciembre del 2012, mediante Acuerdo de Concejo N° 187-2012-MDSJB /AYAC; teniendo en cuenta el Dictamen N° 09-2012-MDSJB-CDI, emitido por la Comisión de Fortalecimiento Institucional, se acordó aprobar la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, conforme a lo dispuesto por los numerales 3) y 32) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, concordante con los Lineamientos Técnicos para la Formulación de Documentos de Gestión en el Marco de la Modernización Administrativa, aprobado por Resolución Jefatural N° 109-95-INAP/DNR, compete al Concejo Municipal aprobar el Régimen de Organización Interior y Funcionamiento del Gobierno Local;

Que, considerando que la Estructura Orgánica del Gobierno Local, es la representación gráfica de todas las unidades orgánicas que integran la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, indicando sus aspectos más importantes como las relaciones jerárquicas de comunicación y coordinación;

Que, el proceso de modificación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, obedece a propuesta presentada por la Gerencia Municipal, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto, formulada a partir de procesos participativos desarrollados entre autoridades, funcionarios y trabajadores de la institución en concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional 2011-2014 y el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de San Juan Bautista;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto UNANIME de los Señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración, implemente y haga cumplir la aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Judicial autorizado de la localidad, así como; en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista (www.sanjuanbautista.gob.pe) y en el portal de servicios al ciudadano y empresas de la Municipalidad, y remitir a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros para su difusión en el Portal del Servicio al Ciudadano, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGUESE toda disposición municipal que se oponga al cumplimiento del presente dispositivo municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la vigencia de la presente Ordenanza al día siguiente de su publicación en el diario judicial autorizado de la localidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Dr. WILBER ROBERTO TORRES PRADO.

Alcalde - MDSJB

ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista es la siguiente:

01. ÓRGANOS DE GOBIERNO

01.1. Concejo Municipal

01.2. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN:

01.2.1. Alcaldía

01.2.1. Gerencia Municipal

02. ÓRGANOS CONSULTIVOS:

02.1. Comisiones de Regidores

02.2. Consejo de Coordinación Local Distrital

02.3. Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

02.4. Comité Distrital de Defensa Civil

02.5. Comité Distrital del Programa del Vaso de Leche

02.6. Comité Distrital del Género

02.7. Comité Distrital de la MyPE

02.8. Comité Distrital de Gestión Ambiental

03.1. ÓRGANO DE CONTROL:

03.1. 1. Órgano de Control Institucional

03.2. ÓRGANO DE DEFENSA:

03.2.1. Procuraduría Pública Municipal.

04. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO:

04.1. Oficina de Asesoría Jurídica

04.2. Oficina de Planeamiento y Presupuesto

04.2.1. Unidad de Presupuesto y Racionalización

04.2.2. Unidad de Programación e Inversiones

05. ÓRGANOS DE APOYO:

05.1. Oficina de Secretaria General

05.1.1. Unidad de Imagen Institucional

05.1.2. Unidad de Trámite Documentario y Archivo

05.2. Oficina de Administración y Finanzas

05.2.1. Unidad de Contabilidad

05.2.2. Unidad de Tesorería

05.2.3. Unidad de Logística

05.2.4. Unidad de Recursos Humanos

06. ÓRGANOS DE LÍNEA:

06.1. Gerencia de Infraestructura Pública

06.1.1. Subgerencia de Estudios y Obras

06.1.2. Subgerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano

06.2. Gerencia de Servicios Municipales

06.2.1. Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental

06.2.2. Subgerencia de Transportes y Comercio

06.2.3. Subgerencia de Seguridad Ciudadana

06.3. Gerencia de Administración Tributaria

06.3.1. Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria

06.3.2. Subgerencia de Recaudación y Control

06.4. Gerencia de Desarrollo Social y Equidad de Género

06.4.1. Subgerencia de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales

06.4.2. Subgerencia de Promoción de la Salud

06.4.3. Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal

06.4.4. Subgerencia de Registro Civil

06.5. Gerencia de Desarrollo Económico

06.5.1. Subgerencia de Promoción Empresarial

06.5.2. Subgerencia de Turismo y Artesanía

06.6. Subgerencia de Ejecutoría Coactiva

06.7. Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras

06.8. Subgerencia de Informática

06.9. Subgerencia de Formulación de Proyectos.

06.10 Subgerencia de Defensa Civil

07. DE LOS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS

07.1. Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Ayacucho S.A.

QUÉ ES LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

“Conjunto de órganos ordenados e interrelacionados, destinados a cumplir determinadas funciones, tareas o actividades”.

“Es básicamente un esquema gráfico de distintas unidades orgánicas interrelacionadas, que necesitaría la institución para cumplir sus objetivos”.

UNIDAD ORGÁNICA

Es un componente de la estructura organizacional que mantiene relaciones internas y/o externas y cumple determinadas funciones.

NIVEL ORGANIZACIONAL

PRIMER NIVEL

Constituido por los órganos de gobierno: Concejo Municipal y Alcaldía, y alta dirección constituido por la Gerencia Municipal. A este nivel le corresponde las decisiones y responsabilidades estratégicas de la Municipalidad.

SEGUNDO NIVEL

Integrado por las gerencias de asesoramiento, apoyo y de línea. Dependen directamente del PRIMER NIVEL. Son conocidos por el rol estratégico-técnico que cumplen en la organizacional.

TERCER NIVEL

Formado por las unidades orgánicas intermedias que dependen directamente del SEGUNDO NIVEL. Constituyen los niveles técnico-operativos de la organización municipal.

*“Para las municipalidades el **Diseño de la organización** está íntimamente **relacionado** con su MISIÓN y con los OBJETIVOS DE DESARROLLO que desea lograr para su localidad “.*

ERRORES CONTINUOS EN LA ELABORACIÓN

1. El diseño de la organización sólo responde al cumplimiento de la NORMA y las formalidades.
2. El diseño está desarticulado de la MISIÓN, de los OBJETIVOS INSTITUCIONALES y los OBJETIVOS DE DESARROLLO de la localidad.

3. Hay **excesiva desagregación** de las unidades orgánicas que genera un sobredimensionamiento de la estructura orgánica.
4. Se diseña una organización para resolver o atender todos los problemas y potencialidades a la vez.

La organización municipal debe recoger prioridades y ampliar su acción a través de alianzas con las instituciones los cuales para compartir con ellas objetivos, responsabilidades y recursos

QUE RIESGOS FRECUENTES ENCONTRAMOS EN LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

1. *Inestabilidad de la estructura. Cambios frecuentes en la estructura orgánica*
2. Crear unidades orgánicas en función a PERSONAS.
3. *Cambios frecuentes del entorno: político, económico, mercado*
4. *Baja gobernabilidad. Puede asistir un buen diseño organizacional pero si el entorno social es altamente conflictivo, los objetivos de desarrollo al cual debe la organizacional municipal no será alcanzables. En estos casos hay que replantear las políticas del gobierno local y traducirlas en la organización municipal.*

La Ley Orgánica de Municipalidades plantea una estructura orgánica municipal básica en su artículo 28º

*“La estructura municipal básica de la municipalidad comprende, en el ámbito administrativo: a la Gerencia Municipal, el órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Ella está de acuerdo a **su disponibilidad económica** y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás órganos de Línea, de Apoyo y Asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local”.*

En realidad, no es obligatorio que la municipalidad tenga todos los órganos señalados. La misma norma indica que depende de su capacidad de gasto.

FUNCIONES: Es el conjunto de actividades orientadas al cumplimiento de determinados objetivos y que corresponde a determinada unidad orgánica.

COMPETENCIAS LABORALES: Son aquellas habilidades, cualidades, conocimientos, actitudes y aptitudes que permiten a la persona desempeñar un cargo o actividad en el máximo nivel de rendimiento. Existen distintas formas de clasificar las competencias. Una manera de clasificar en competencias generales; aquellos que deben tener todos los miembros de la organización, aunque puede haber diferencias en los niveles exigidos: Ejemplo: Trabajo en equipo, servicio al cliente, comunicación, etc.; Competencias específicas: aquellos de orden técnico o especializado que permite el logro de objetivos

específicos: Ejemplo: Toma de decisiones, solución de conflictos, planificación, evaluación, etc.

ATRIBUCIONES: Se denominan atribuciones a aquellas facultades asignadas por norma específica a determinada persona o personas para ejercer funciones públicas. No es inherente a la persona sino por encargo de autoridad o estamento superior. La deferencia entre atribución, función radica en que esta última se refiere al agrupamiento de actividades que debe realizarse para cumplir una MISIÓN u OBJETIVOS. La atribución se refiere a la persona o personas encargadas de realizar las funciones.

PROCESO: Un proceso es el conjunto de operaciones lógicamente concertadas con cierta secuencia para lograr un objetivo. Decimos que es lógico porque obedece a una razón con la intención de conseguir algo. Los procesos se inscriben en la gestión de proyecto y actividades.



CONCEJO MUNICIPAL

COMISION DE REGIDORES

ORGANOS DE COORDINACION

ORGANOS DE ALTA DIRECCION

ORGANO DE CONTROL

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ORGANO DE DEFENSA

PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL

ALCALDIA

- ORGANOS CONSULTIVOS
- CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL
 - COMITE DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
 - COMITE DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL
 - COMITE DISTRITAL DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
 - COMITE DISTRITAL DEL GENERO
 - COMITE DISTRITAL DE LA MYPE
 - COMITE DISTRITAL DE GESTION AMBIENTAL

GERENCIA MUNICIPAL

ORGANOS DE APOYO

OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ORGANOS DE ASESORAMIENTO

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION

UNIDAD DE PROGRAMACION E INVERSIONES

OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

UNIDAD DE CONTABILIDAD

UNIDAD DE TESORERIA

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

UNIDAD DE LOGISTICA

ORGANOS DE LINEA

ORGANOS DE LINEA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EQUITAD DE GENERO

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO, CATASTRO Y CONTROL URBANO

SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL

SUBGERENCIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO

SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBGERENCIA DE REGISTRO Y FISCALIZACION TRIBUTARIA

SUBGERENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL

SUBGERENCIA DE DEFENSORIA MUNICIPAL DE GENERO Y PROGRAMAS SOCIALES

SUBGERENCIA DE PROMOCION DE LA SALUD

SUBGERENCIA DE EDUCAC., CULTURA, DEPORTE Y PARTICIPACION VEGINAL

SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL

SUBGERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL

SUBGERENCIA DE TURISMO Y ARTESANIA

SUBGERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA

SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

SUBGERENCIA DE INFORMATICA

SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS

SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL

ORGANO DESCENTRALIZADO

EPSASA

EC	9	9	Numeral 2. del ART. 4° LEY N° 28175
DS	18		Numeral 3. a) Segundo párrafo del ART. 4° LEY N° 28175
EJ	7	25	Numeral 3. b) del ART. 4° LEY N° 28175